



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXV - Martes 9 de Agosto de 2011 - Número 4841

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

2060.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2011.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Secretaría Técnica

2061.- Orden n.º 4974 de fecha 3 de agosto de 2011, relativa a rectificación de la orden n.º 3835 de fecha 9 de julio de 2010, sobre requisitos de participación en el concurso de adjudicación de oficinas de farmacia de la Ciudad Autónoma.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Delegación del Gobierno

Secretaría General

2062.- Notificación acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 286/2011, a D. Hassan Abdeslam Mohamed.

2063.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 232/2011, a D. Nordin Bussian Mohamed.

2064.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 222/2011, a D. Said Ramal Mohamed.

Delegación del Gobierno

Oficina de Extranjeros

2065.- Notificación a D.ª Rachida El Amraoui y otros.

2066.- Notificación a D. Mohamed Bouklidia.

2067.- Notificación a D.ª Khadija Aankiz.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial de Melilla

2068.- Notificación a la Asociación Centro de Estudios del Espacio Público (CEEP).

2069.- Notificación a la Asociación Proyecto Joven.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 5

2070.- Subasta pública de vehículo turismo, marca Ford, modelo Puma 1.7, en ejecutoria 20/2010.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

2060.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL 22 DE JULIO DE 2011

* Personación PDF 30/2010. (CC.OO.)

* Personación PA -173/2011 (Enrique Diaz-Otero).

* Adjudicación VPO en Psº Marítimo, 29-30, 3º A.

* Formalización escritura VPO en C/. Gral. Polavieja, 27-29, 2º A, escalera B.

* Licencia obras 47 viviendas en C/. Marqués de Montemar, núm. 2.

* Licencia obras 16 viviendas en C/. Méjico, 66.

* Exp. responsabilidad patrimonial M'Hamed Mohamed, Mohamed.

* Cese Director Gral. Admones. Públicas y designación Director Gral. de Juventud y Deportes.

* Cese Directora Gral. de Servicios Sociales y designación Directora Gral. de Admones. Públicas.

* Designación Director Gral. de Gestión Técnica en C.ª de Medio Ambiente.

* Asignación conductores a Protocolo.

* Exp. responsabilidad patrimonial D.ª Malika Mansor.

* Modificación composición Comités de Honor y Organizador XV Semana Náutica.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

2061.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, por Orden num. 4974 de fecha 3 de

agosto de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Orden de la Consejera de Bienestar Social y Sanidad por la que modifica el apartado cuarto "Requisitos de participación" de la participación en el concurso para la adjudicación de oficinas de farmacia en la Ciudad Autónoma de Melilla convocado por Orden nº 3835, de 9 de julio de 2010.

Visto el expediente administrativo de referencia y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 27 de julio de 2011, tiene entrada en esta Consejería oficio del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1, en el que se da traslado de Sentencia nº 78/11, de 10 de junio de 2011, recaída en el procedimiento ordinario nº 21/2010, en cuya Fallo viene a disponer lo siguiente: "Se estima en parte, el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Julio Bassets Patricio, contra el Decreto del Presidente de la CAM, número 4845, de fecha 190 de septiembre de 2010, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra la orden nº 3835, de fecha 9 de julio de 2010 (BOME 17/712010) anulando por ser conforme a derecho el apartado cuarto "requisitos de participación en los términos especificados en los fundamentos de derecho de esta sentencia".

Segundo.- Que examinado los Fundamentos de Derechos en cuestión el FD 4, el Sr. Magistrado Juez, señala como "contrario al ordenamiento jurídico por "ultra vires" la restricción que hace la convocatoria con apoyo en el Reglamento de la CAM de impedir la participación en el concurso de los farmacéuticos que "hayan transmitido su titularidad o cotitularidad sobre una oficina en un plazo inferior a cinco años respecto de la fecha de publicación de la presente Orden, salvo el caso excepcional previsto en el referido artículo 25. 1. b) del Reglamento"

Tercero.- Con anterioridad a esa fecha, por Orden nº 6956, de 21 de diciembre de 2010, se acuerda la Baremación definitiva y convocatoria de solicitantes en el concurso para la adjudicación definitiva de oficinas de farmacia en la Ciudad

Autónoma, por lo que, en virtud de la aplicación de la doctrina de conservación de los actos administrativos procede dictar orden por la que suprimiendo el apartado anulado por la referida Sentencia y concediendo un plazo de 15 días, para que aquellos afectados por la citada restricción puedan presentarse al citado concurso, en las mismas condiciones que los concursantes que no se encontraban en dichas condiciones, realizando las pertinentes correcciones, a que hubiera lugar, en la lista de excluidos y admitidos y en la baremación de los referido méritos.

Tercero.- Que el concurso al que se hace referencia no concluye de acuerdo con el art. 12 de la Orden n° 3835, de 9 de julio de 2010, hasta la adjudicación, circunstancia que no se produce hasta la Orden n° 188, de fecha 10 de enero de 2011,

Cuarto.- El art. 17 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, dispone que:

"1. Todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar, en la forma que la Ley establezca, la colaboración requerida por los Jueces y Tribunales en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto, con las excepciones que establezcan la Constitución y las Leyes, y sin perjuicio del resarcimiento de los gastos y del abono de las remuneraciones debidas que procedan conforme a la Ley.

2, Las Administraciones Públicas, las Autoridades y funcionarios, las corporaciones y todas las entidades publicas y privadas, y los particulares, respetarán y, en su caso, cumplirán las sentencias y las demás resoluciones judiciales que hayan ganado firmeza o sean ejecutables de acuerdo con las Leyes."

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien, Ordenar los siguiente:

Primero.- Rectificar la Orden n° 3835, de 9 de julio de 2010, suprimiendo del apartado Cuarto "Requisitos de participación" apartado 2, de la misma, eliminando el apartado siguiente "quienes hayan transmitido su titularidad o cotitularidad sobre una oficina de farmacia en un plazo inferior a cinco años respecto a la fecha de publicación de la presente

Orden, salvo el caso excepcional previsto en el referido artículo 25.1 b) del Reglamento y lo dispuesto en el art. 22,2, por ser contrario al ordenamiento jurídico.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días a aquellos que habiéndose visto excluidos de tal convocatoria pro encontrarse en el presente supuesto, para que en dicho plazo aporten los méritos en el formato recogido en los Anexos de la Orden n° 3835, de 9 de julio de 2010 y ajustándose al baremo allí establecido.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y en el Tablón de Anuncios del Colegio de Farmacéuticos de Melilla."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18,4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 41/1999 (B.O. E núm. 12, de 14 de enero).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 4 de agosto de 2011.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 286/2011

2062.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. HASSAN ABDESLAM MOHAMED con D.N.I./N.I.E. 45301090Z, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/. ANTONIO SAN JOSÉ N° 15 de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. HASSAN ABDESLAM MOHAMED con D.N.I./N.I.E. n° 45301090Z, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N° 286/2011, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 300,52 €. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el/la denunciado/a puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)."

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Secretaria General Acctal.

M.ª Dolores Morales Patricio.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 232/2011

2063.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. NORDIN BUSSIAN MOHAMED con D.N.I./N.I.E. 45321701V, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en PASEO MARÍTIMO FRANCISCO MIR BERLANGA N° 29-P.02- 3º C de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. NORDIN BUSSIAN MOHAMED con D.N.I./N.I.E. n° 45321701V, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N° 232/2011, por supuesta infracción Grave del art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 300,52 €. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)."

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Secretaria General Acctal.

M.ª Dolores Morales Patricio.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 222/2011

2064.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. SAID RAMAL MOHAMED con D.N.I./N.I.E. 45289935Z, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/. CANTERAS DEL CARMEN N° 11 de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. SAID RAMAL MOHAMED con D.N.I./N.I.E. n° 45289935Z, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N° 222/2011, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 301 €. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Secretaria General. M.ª Elena Alonso Muñoz.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

OFICINA DE EXTRANJERÍA

2065.- RELACIÓN DE EXPEDIENTES ENVIADOS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL BOME.

Nº EXPEDIENTE	FECHA	ACTO DE TRAMITE	DATOS EXTRANJERO	NIE	EMPLEADOR
31299	24/06/2011	RESOLUCIÓN CONCESIÓN AUTORIZACION DE TRABAJO C/A RENOVACION	RACHIDA EL AMRAOUI	X9858324H	SONIA RUBIANO SEGOVIA
24553	10/06/2011	RESOLUCIÓN CONCESIÓN AUTORIZACION DE TRABAJO C/A RENOVACION	MOSTAPHA ANDOULLA	X7595087G	HIJOS DE MORENO, S.A.
39888	08/06/2011	RESOLUCION CONCESION DUPLICADO AUTORIZACION DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A 2ª RENOVACION	MOHAMED OUAZZA	X8172629Q	
40112	24/06/2011	RESOLUCION CONCESION AUTORIZACION DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A 2ª RENOVACION	FABIAN ANDRES CORREA MONTENEGRO	X9826872F	MINISTERIO DE DEFENSA
33948	08/06/2011	RESOLUCION CONCESION DUPLICADO AUTORIZACION DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A 1ª RENOVACION	JORGE EMANUEL BASUALDO	Y0525489E	
40069	15/06/2011	COMUNICADO DUPLICADO	HICHAM AJOUAOU	X8593037F	-

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los sujetos anteriormente relacionados, de las resoluciones adoptadas por la Delegación del Gobierno en Melilla. Todo ello de acuerdo con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Extranjeros dependiente de la Delegación del Gobierno en Melilla.

Se informa que contra las resoluciones anteriormente relacionadas que, según la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, modificado por Real Decreto 1162/2009, de 20 julio, no agotan la vía administrativa podrán interponer los sujetos interesados recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo en Inmigración en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta notificación, según lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o de cualquier otro medio que estime procedente para la defensa de sus derechos.

El Jefe de Oficina. Juan Antonio López Jiménez.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

OFICINA DE EXTRANJERÍA

2066.- RELACIÓN DE EXPEDIENTES ENVIADOS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL BOME.

Nº EXPEDIENTE	FECHA	ACTO DE TRAMITE	DATOS EXTRANJERO	CUANTIA (€)	PLAZO DE PAGO	NIE	EMPLEADOR
21244	15/06/2011	REQUERIMIENTO TASAS TRAMITACIÓN EXPEDIENTE	MOHAMED BOUKLIDIA	114,07	8 días hábiles desde notificación	X7101373P	INMACULADA MARTINEZ PICALLO

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los sujetos anteriormente relacionados, de las resoluciones adoptadas por la Delegación del Gobierno en Melilla. Todo ello de acuerdo con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Extranjeros dependiente de la Delegación del Gobierno en Melilla.

Se informa que, en caso de no aportar la documentación señalada en los plazos establecidos, de conformidad con lo previsto en los arts. 71.1 y 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose el procedimiento por desistimiento tácito del solicitante, dictándose la resolución correspondiente en los términos previstos en el art. 42 de la referida norma, significándose que, al amparo de lo dispuesto en el apartado 5.a) de dicho precepto, desde la notificación del requerimiento queda suspendido el cómputo del plazo existente para resolución y notificación del procedimiento iniciado, hasta su efectivo cumplimiento o transcurso del plazo concedido para ello.

El Jefe de Oficina. Juan Antonio López Jiménez.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

OFICINA DE EXTRANJERÍA

2067.- RELACIÓN DE EXPEDIENTES ENVIADOS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL BOME.

Nº EXPEDIENTE	FECHA	ACTO DE TRAMITE	DATOS EXTRANJERO	NIE	EMPLEADOR
39611	10/06/2011	RESOLUCION CONCESION AUTORIZACION DE TRABAJO C/A INICIAL	KHADJA AANKIZ	Y1833670D	DIEGO ANTONIO GARCIA BOJ

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los sujetos anteriormente relacionados, de las resoluciones adoptadas por la Delegación del Gobierno en Melilla. Todo ello de acuerdo con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Extranjeros dependiente de la Delegación del Gobierno en Melilla.

Se informa que contra las resoluciones anteriormente relacionadas que, según la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, modificado por Real Decreto 1162/2009, de 20 julio, agotan la vía administrativa, podrán interponer los sujetos interesados recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Melilla o, en su caso, el recurso potestativo de reposición ante el Delegado del Gobierno, previsto y regulado en los arts. 116 y siguientes de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o de cualquier otro medio que estime procedente para la defensa de sus derechos.

El Jefe de Oficina. Juan Antonio López Jiménez.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

DE SUBVENCIONES

2068.- VISTO el expediente n.º 105210013 de reintegro de subvenciones correspondiente a la Asociación Centro de Estudios del Espacio Público (CEEP), con CIF n.º G52017639, con domicilio en Melilla en la plaza Tarragona, n.º 7 -2º, al amparo de lo establecido en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BOE del día 18), General de Subvenciones, y en base a los siguientes:

HECHOS que se deducen de la documentación obrante en el expediente:

1.- La Dirección Provincial de Melilla dictó Resolución de concesión de subvención regulada en la Orden de 19 de diciembre de 1997 y en la Orden TAS 2435/2004, de 20 de julio, por las que se regula la concesión de subvenciones por el Servicio Público de Empleo Estatal en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e Instituciones sin Ánimo de Lucro que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, que fue abonada con fecha 31 de diciembre de 2007, una vez que la Entidad beneficiaria había presentado la preceptiva certificación de inicio de obra el día 19 de diciembre.

2.- El 31 de julio de 2008, la Entidad beneficiaria presentó la certificación de fin de obra o servicio, procediendo al ingreso del exceso de subvención recibida, por un importe de 3388,79 euros.

3.- El 4 de septiembre de 2009 se remitió comunicación de trámite de audiencia / comunicación de irregularidades en relación con la documentación justificativa de la subvención gastada. En ella se especifica que no se había presentado la documentación requerida el día 01/09/2008 (requerimiento recibido por la Entidad el día 09/09/2009). Que no es posible, con la documentación obrante en el expediente comprobar el abono final de los gastos presentados. No se aportan 6 contratos de trabajo. No se aportan 3 TC1. No se justifica el exceso de pago de las nóminas de tres trabajadores en el mes de junio de 2008.

4.- El 23 de septiembre de 2009, la Entidad beneficiaria procedió al ingreso de los intereses de demora correspondientes al ingreso del exceso de subvención, por un importe de 136,54 euros.

5.- El 28 de septiembre de 2009 la Entidad beneficiaria presenta la documentación requerida, salvo la justificación del exceso en el abono de la nómina del mes de junio de D. Eduard Rodríguez Martín, D. Enrique Tudela Vázquez y D. Marzok Mohatar Marzok.

6.- Se procede a la comprobación de la documentación presentada y al cálculo del máximo de la subvención justificable en el caso de las tres personas detalladas en el punto anterior. Se toma en consideración la subvención máxima mensual posible según la normativa en vigor y se prorratea entre los días en que el trabajador está de alta en el mes de junio de 2008. Una vez efectuadas estas operaciones, se considera justificada la cantidad de 337.549,49 euros. La subvención abonada asciende a 344191,02 euros, por lo que se ha producido un exceso de subvención de 6.611,53 euros. Teniendo en cuenta que la Entidad beneficiaria había realizado un ingreso, por exceso de subvención, de 3.388,79 euros el día 31 de julio de 2008, la cantidad a reintegrar ascendería a 3.222,74 euros, más los correspondientes intereses de demora.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El Instituto Nacional de Empleo, por disposición expresa de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 301, del 17 de diciembre de 2003, ha pasado a denominarse, en virtud de su disposición adicional primera, "Servicio Público de Empleo Estatal", por lo que las referencias contenidas en la presente Resolución administrativa al Instituto Nacional de Empleo han de entenderse realizadas al Servicio Público de Empleo Estatal.

2.- La Dirección Provincial es competente para requerir el reintegro de la subvención, en base al artículo 3 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 1 de septiembre de 1995 (BOE del 4 de octubre), en relación con el punto ocho.3 de la Resolución de 1 de junio de 2005, del Servicio Público de Empleo Estatal (BOE del 16 de julio) sobre delegación de competencias en órganos administrativos del organismo.

3.- El artículo 10.2 de la Orden de 19 de diciembre de 1997 (BOE del día 30), establece que la Entidad Beneficiaria, en el plazo de un mes, computado desde la finalización de la obra o servicio, presentará en las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de Empleo, certificación acreditativa de la terminación de la obra o servicio, reintegrando, en su caso, al Instituto Nacional de Empleo, los fondos no utilizados.

4.- El artículo 3.3 de la Resolución de 21 de enero de 1998, de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo (BOE del 7 de febrero), de aplicación y desarrollo de la Orden de 19 de diciembre de 1997, por la que se regula la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, establece que la Entidad Colaboradora, en el plazo de un mes, computado desde la

finalización de todas las obras o servicios, presentará en las Direcciones Provinciales del INEM, certificación acreditativa de la terminación de la obra o servicio (anexo 1 de esta Resolución). Este documento deberá ser acompañado de las copias compulsadas de las nóminas de los trabajadores, así como fotocopia de los TC-2.

5.- Según el artículo 37.1.c) y 38.2 de la Ley General de Subvenciones que establece como causa de reintegro el incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta Ley, y en su caso, en las nonnas reguladoras de la subvención, por lo que procede el reintegro parcial de la subvención percibida, al no superar las nóminas abonadas en junio de 2008 a D. Eduard Rodríguez Martín, D. Enrique Tudela Vázquez y D. Marzok Mohatar Marzok el límite máximo de la subvención, según la normativa vigente, y teniendo en cuenta los días de alta en la empresa en dicho mes.

6.- En la tramitación del presidente expediente se han seguido las prescripciones legales expuestas, y otras de general aplicación.

En su virtud, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades concedidas:

ACUERDA declarar la obligación de la Asociación Centro de Estudios del Espacio Público (CEEP), con CIF G52017639, con domicilio en Melilla en la plaza Tarragona, n.º 7 -2ª, de reintegrar la cantidad de tres mil setecientos dieciséis euros con cuarenta y dos céntimos (3.716,42 €), correspondiendo tres mil doscientos veintidós euros con setenta y cuatro céntimos (3.222,74 €) en concepto de principal, y cuatrocientos noventa y tres euros con sesenta y ocho céntimos (493,68 €) en concepto de liquidación de intereses de demora, cuantificado en la forma indicada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre: del 31 de diciembre de 2007 al 31 de diciembre de 2007, el 5% de intereses más el 25% de recargo (0,5519 €), del 1 de enero de 2008 al 31 de enero de 2008, el 5,50% de intereses más el 25% de recargo (222,1704 €), del 1 de enero de 2009 al 31 de marzo de 2009, el 5,50% de intereses más el 25% de recargo (54,6321 €), del 1 de abril de 2009 al 31

de diciembre de 2009, el 4,00 de intereses más el 25% de recargo (121,4046 €) y del 1 de enero de 2010 al 3 de agosto de 2010, el 4,00 de intereses más el 25% de recargo (94,9164 €).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta n.º 9000 0043 00 0200000402, del Banco de España en Melilla, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) de la provincia de Melilla, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, con indicación expresa del número del expediente administrativo en el justificante de ingreso.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva, incrementado con el recargo de apremio.

NOTIFÍQUESE esta Resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27), advirtiéndole que, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de 1 mes, a partir del día siguiente a la notificación, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 1 de septiembre de 1995 (BOE del 4 de octubre), en relación con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si Ud. desea recurrir este acto administrativo por no estar conforme con el mismo, con vistas a agilizar su tramitación, se sugiere que se presente ante este mismo órgano, que se encargará de remitirlo al competente para resolver, en virtud de la opción prevista en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico y del procedimiento administrativo común.

Melilla a 3 de agosto de 2011.

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

TRÁMITE DE AUDIENCIA/NOTIFICACIÓN /
COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES

2069.- Con fecha 5 de agosto de 2010, se ha acordado por el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla, iniciación de oficio del expediente para exigir el reintegro de fondos indebidamente percibidos por la Asociación de Proyecto joven. CIF n.º G52010469, con domicilio en Melilla, Avenida Juan Carlos I, n.º 23, 1º Derecha C.

Dicho expediente se inicia como consecuencia de informe de control realizado por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla, referente a la Subvención concedida a la Asociación Proyecto Joven por el SPEE, correspondiente al año 2007, para la financiación de la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución de la obra o servicio de interés general y social denominada Programa Jaima: Aula de formación y ocio para niños hospitalizados 2008, n.º de memoria 52001200800001, por un importe de 60.543,84€.

Las irregularidades detectadas, junto con su cuantificación provisional, son las siguientes:

El 14 de agosto de 2009 se presentó la documentación definitiva de justificación final de la subvención recibida por la Asociación Proyecto Joven. La Entidad procedió a reintegrar el exceso de subvención, por un importe de 2.136,74€.

El 14 de agosto de 2009 se remitió resolución de reintegro de intereses de demora, por exceso de subvención, por un importe de 60 euros. La Entidad recibió la resolución el día 17 de agosto de 2009. No se tiene constancia del ingreso de los intereses de demora.

Una vez realizadas las debidas comprobaciones, se constata la falta de justificación documental del pago final de las nóminas de los trabajadores. Se aporta un extracto bancario del 18/02/2009 al 20/07/2009. Aparecen varios movimientos con el literal "su orden de nómina", en los que no se puede acreditar la persona a la que se abona la nómina. Aparecen movimientos con literales "transferencia a favor de

Mustafa Ahmed; transferencia a favor de Jorge Jesús González; transferencia a favor de Rubén González Ramos y transferencia a favor de Ana Bascuña" sin especificar el motivo de las transferencias o el mes de nómina a que corresponden. No se acredita el pago de los Seguros Sociales, los TC I están si validación de la Entidad Financiera. En el extracto bancario presentado tampoco se reflejan los pagos de esto Seguros Sociales. No se aportan los TC I y TC2 de diciembre 2008, marzo, abril y junio de 2009. No se acredita el pago de los intereses de demora por el ingreso del exceso de subvención por parte de la Entidad.

Todas estas incidencias se reflejaron en un requerimiento de documentación del 15 de junio de 2010. Este requerimiento fue recibido por la Entidad el 22 de junio de 2010. No se ha presentado documentación alguna.

Teniendo en cuenta estas incidencias no se justifica suficientemente el gasto de la subvención recibida, por un total de 60.543,84€ (habría que descontar de esta cantidad los 2.136,74€ devueltos por la Entidad como exceso de subvención).

Previo análisis de las alegaciones y de la documentación que aporte el interesado, se dictará, si procede resolución de reintegro que determinará, expresamente, el importe del principal y de los intereses de demora en la forma establecida en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones.

Lo que se pone en su conocimiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.3 de la ley General de Subvenciones, artículo 84 de la Ley 30%1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 5.2 de la Resolución de 12 de abril de 2004, para que, en un plazo no superior a 15 días, se presenten las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no ha habido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, el SPEE procederá a dictar la correspondiente resolución, requiriendo el reintegro de las subvenciones concedidas y los correspondientes intereses de demora.

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 5

EJECUTORIA 20/2010

EDICTO

2070.- D.ª NURIA ESTHER FERNÁNDEZ COMPÁN, SECRETARIO DE JDO. 1.ª INST. E INSTRUCCIÓN N.º 5 DE MELILLA.

HACE SABER:

Que en este órgano judicial se tramita procedimiento de EJECUTORIA 000020/2010 contra ABDELA MOHAMED MOHAMED, DNI 45281234F, en el que por resolución de ésta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, el bien que más abajo se dirá, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia el próximo día 14 de OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE a las 11.00 horas, con las condiciones siguientes:

PRIMERA.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones o de haber prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

SEGUNDA.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

TERCERA.- Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

CUARTA.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

QUINTA.- Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

SEXTA.- Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

SEPTIMA.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

BIEN QUE SE SACA A SUBASTA Y VALOR:

Vehículo Turismo, marca Ford, modelo Puma 1.7, matrícula ML5804E.

Valor: 900 euros.

Dado en Melilla a 1 de agosto de 2011.

La Secretaria Judicial. Nuria Esther Fernández.

